



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 002/2026

**"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD"**

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 002/2026**, referente al **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, mediante la solicitud de aprovisionamiento 37-001-2026.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **07 siete de enero del año 2026 dos mil veintiséis**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).

2. El **09 nueve de enero del año 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).

3. El **12 doce de enero del año 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L. DE C.V.**
- **DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL S. DE R.L. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental.

Evaluación Documental. Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a)

**Fallo Desierto****Licitación Pública Local LPL 002/2026****"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"****Sin Concurrencia del Comité**

y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTOS	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L. DE C.V.
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos o entregarse de manera errónea.	DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL S. DE R.L. DE C.V. <ul style="list-style-type: none">• El licitante no presenta su propuesta técnica, por lo que incumple con lo estipulado en el numeral 5.4.1, inciso g) de las bases.• El licitante presenta Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS) con una vigencia mayor a los 15 días hábiles y sin firma autógrafa por lo que incumple con lo estipulado en los numerales 5.4.2, inciso b, fracción IV y 5.4.3, inciso f) de las bases.• El licitante no presenta el Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS), por lo que incumple con lo estipulado en el numeral 5.4.2, inciso c) de las bases.• El licitante presenta una Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Ante el SAT) sin firma autógrafa, por lo que incumple con lo estipulado en el numeral 5.4.3, inciso f) de las bases.• El licitante presenta una Constancia de Situación Fiscal con un domicilio fuera del Estado de Jalisco al ser la presente Licitación de carácter Local, solo pueden participar licitantes con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco, aunado a lo anterior, presenta su constancia sin firma autógrafa, por lo que incumple con lo estipulado en el artículo 55, numeral 1, fracción II de "LA LEY" y los incisos 5.4.3. inciso f) y 2.6.1 de las bases.• El licitante presenta una Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT, con adeudo, en consecuencia, incumple con lo estipulado en el numeral 5.4.2, inciso



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 002/2026

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD”

Sin Concurrencia del Comité

	<p>d), fracción II y 5.4.3. inciso f) de las bases.</p> <ul style="list-style-type: none">• El licitante presenta su Identificación Oficial sin firma autógrafa, por lo que incumple con lo estipulado 5.4.3, inciso f) de las bases.
--	---

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 01**, concluyendo, que el licitante **AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo que se declara solvente documentalmente, contrario al licitante **DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL S. DE R.L. DE C.V.**, quien no cumple con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, por lo que se declara insolvente documentalmente, por lo que su propuesta se desecha.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de dos propuestas que pueden ser susceptibles de ser analizadas técnicamente, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a **declarar desierta** la licitación, de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de “**LA LEY**”, el cual establece:

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

“VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación;”

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria**, de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 002/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

“Artículo 71.

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 002/2026

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD”

Sin Concurrencia del Comité

respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **15 quince de enero de 2026**
dos mil veintiséis.

Responsable de Elaboración:

José de Jesús Luján Sánchez.

Cargo: Coordinador de la Comisión de Adquisiciones.

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

DAVID MORA CORTÉS.
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**Fallo Desierto****Licitación Pública Local LPL 002/2026****"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"****Sin Concurrencia del Comité****Anexo 1
Evaluación Documental.**

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L. DE C.V.	DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL S. DE R.L. DE C.V.
1	Anexo Técnico	PRESENTA	NO PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad.	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la Proposición.	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica.	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación del 5 al Millar.	PRESENTA NO ACEPTE LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTE LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación.	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 09 Listado de Miembros y Representantes.	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA VENCIDA Y SIN FIRMA AUTÓGRAFA
13	Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS).	PRESENTA	NO PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA CON DOMICILIO DE OTRO ESTADO ES DE CARÁCTER LOCAL Y SIN FIRMA AUTÓGRAFA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT:	PRESENTA	PRESENTA CON ADEUDO Y SIN FIRMA AUTÓGRAFA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 002/2026

**"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD"**

Sin Concurrencia del Comité

RESOLUTIVO 1: Del análisis documental se desprende que el licitante **AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo que se declara solvente documentalmente, contrario al licitante **DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL S. DE R.L. DE C.V.**, quien no cumple con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, por lo que se declara insolvente documentalmente, en consecuencia, su propuesta se desecha.

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.
CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.

Fin Anexo 1

JL
ose

K

je

M